INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 52/2015
"ADQUISICION DE ´PROYECTORES PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 301.542
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 02/12/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 09 días del mes de diciembre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- SILVER CENTER DISTRIBUIDORA de Denisse Boscarino
2- CS COMERCIAL de Cristina Silva
3- SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.

Abg. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

						SILVER CENTER DISTRIBUIDORA de Denisse Boscarino		CS COMERCIAL de Cristina Silva		SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total ido)
1	45111604-001	Proyector de diapositiva	Unidad	50	Unidad	2.600.000	130.000.000	12.000.000	600.000.000	5.000.000	250.000.000
							130.000.000		600.000.000		250.000.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **SILVER CENTER DISTRIBUIDORA de Denisse Boscarino, CS COMERCIAL de Cristina Silva y SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	SILVER CENTER DISTRIBUIDORA de Denisse Boscarino	CS COMERCIAL de Cristina Silva	SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **SILVER CENTER DISTRIBUIDORA de Denisse Boscarino, CS COMERCIAL de Cristina Silva y SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 52/2015.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en la carta de invitación; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 2** ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Cuadro Nº 2 - Documentos formales	SILVER CENTER DISTRIBUIDORA de Denisse Boscarino	CS COMERCIAL de Cristina Silva	SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.
Constancia de SIPE N°	1378793	1378826	1378924
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Copia de los Balances de los años (2013, 2014).-	**NO PRESENTA**	CUMPLE/SIPE	**NO PRESENTA Año 2013**
Copias de contratos ejecutados y facturaciones de venta de proyectores, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación de las carpetas de ofertas, se han constatado que las firmas **SILVER CENTER DISTRIBUIDORA de Denisse Boscarino, CS COMERCIAL de Cristina Silva y SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.** no han presentado documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 52/15. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los siguientes documentos a las firmas mencionadas más arriba:

a) **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.:**

Conforme a la Nota UOC N° 433 de fecha 09/12/2015 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 12:00 horas del día jueves 10 de diciembre de 2015**:

- Copia del Balance año 2013.----------
- Copias de contratos ejecutados y facturaciones de venta de proyectores, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.----------

Que, en fecha 10/12/15 siendo las 10:57 horas la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.** presenta mediante email los siguientes documentos: ----------

Documentos formales	SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.
Copia de los Balances de los años (2013, 2014).-	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados y facturaciones de venta de proyectores, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Natalia Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible]
Secretaria
S.N.P.P.

b) SILVER CENTER DISTRIBUIDORA de Denisse Boscarino:

Conforme a la Nota UOC N° 434 de fecha 09/12/2015 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 12:00 horas del día jueves 10 de diciembre de 2015**:

- Copia de los Balances de los años (2013, 2014).----------
- Copias de contratos ejecutados y facturaciones de venta de proyectores, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.----------

La firma **SILVER CENTER DISTRIBUIDORA de Denisse Boscarino** en fecha 10/12/15 siendo las 15:55 horas, presenta una nota remitiendo los documentos solicitados. El comité considera que dicha firma no ha cumplido en tiempo con la presentación de los documentos supra mencionados precedentemente, en consecuencia el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la mencionada firma conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: .../ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***----------

c) CS COMERCIAL de Cristina Silva:

Conforme a la Nota UOC N° 435 de fecha 09/12/2015 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 12:00 horas del día jueves 10 de diciembre de 2015**:

- Copias de contratos ejecutados y facturaciones de venta de proyectores, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.----------

Que, en fecha 10/12/15 siendo las 11:12 horas la firma **CS COMERCIAL de Cristina Silva** presenta mediante email los siguientes documentos: ----------

Documentos formales	CS COMERCIAL de Cristina Silva
Copias de contratos ejecutados y facturaciones de venta de proyectores, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * COMITÉ DE EVALUACIÓN

5.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En fecha 14/12/15, el Señor Eder Añazco, Director Interino de la Dirección de Tecnología de la Información del SNPP, remite mediante Memorándum MDTI N° 71/2015, un informe Técnico de los equipos ofertados por las distintas firmas, en el cual se analiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme a la Carta de Invitación, se detalla a continuación:

Especificaciones Técnicas	CS COMERCIAL de Cristina Silva	SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.
Resolución Nativa: 1080p (1920 x 1080) como Mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Brillo: 4,000 ANSI Lúmenes	CUMPLE	CUMPLE
Contraste: 50,000:1	CUMPLE	CUMPLE
Lente: F=2.48~2.81, f=24.1~36.15mm	CUMPLE	CUMPLE
Relación de aspecto: 16:9 Nativo, 5 Seleccionables	CUMPLE	CUMPLE
Consumo de Lámpara: 300W	CUMPLE	CUMPLE
Lámpara: 2000 horas como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Resolución Soportada: VGA(640 x 480) hasta WUXGA(1920 x 1200) como Mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Interface: Entrada de Computadora D- sub In con 15pin x 1, Salida de Monitor D-sub Out 15pin x 1, HDMI x 2 (1.3), Video por Componentes (5BNC) x 1, Video Compuesto (RCA) x 1, Audio In (Mini Jack) x 1, Audio Out (Mini Jack) x 1, Altavoz 10W x 1, LAN (RJ45) x 1 (LAN Control), USB (Tipo Mini B) x 1 (Descargar & Subir y Bajar), 12V Trigger x 1, RS232 (DB-9pin) x 1, IR Receiver x 2 (Frontal y Delantero)	CUMPLE	CUMPLE
HDTV Compatible: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p **Compatibilidad de Video:** NTSC, PAL, SECAM, NTSC4.43, PAL-M, PAL-N	CUMPLE	CUMPLE
Fuente de Poder: AC100 hasta 240 V, 50 hasta 60 Hz	CUMPLE	CUMPLE
Accesorios Incluidos: Control Remoto con Batería. Cable de corriente (por región). Manual de Usuario CD. Guía Rápida de Inicio. Tarjeta de Garantía. Cable VGA (D- sub 15 pin). Bolsón de Transporte. Protector de Lente	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las Firmas **CS COMERCIAL de Cristina Silva y SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.**, **CUMPLEN** con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Acto seguido, se procede conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. Siendo la oferta de la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.**----------

De la verificación de la carpeta de oferta, la constancia de SIPE y los documentos presentados, se ha constatado que la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.** ha presentado documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 52/15.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2013, 2014) no deberá ser negativo.	CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

RESUMEN DE DATOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	129.971.035	0,00	514.554.058	31,58	322.262.547
PASIVO CORRIENTE	0		16.293.867		8.146.934
ACTIVO TOTAL	132.061.944	0,00	557.638.962	0,03	344.850.453
PASIVO TOTAL	0		16.293.867		8.146.934
UTILIDAD DEL EJERCICIO	9.524.588	0,07	39.631.363	0,07	24.577.976
PATRIMONIO NETO	132.061.944		541.145.102		336.603.523

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	39,56
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,02
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,07

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que todos cotizaron productos de origen extranjero.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: *"Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado....."*, y teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A., se sugiere reducir** las cantidades quedando a 28 unidades la que se detalla en el siguiente cuadro.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

								SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	45111604-001	Proyector de diapositiva	Unidad	28	Unidad	SONY	JAPON	5.000.000	140.000.000
									140.000.000

10. CONCLUSIÓN

10.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 52/2015, para "**ADQUISICION DE PROYECTORES PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES**", a la siguiente firma:----------

- **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.** con **RUC N° 80082968-9,** por un monto total de guaraníes ciento cuarenta millones **(₲ 140.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

10.2. **DISMINUIR** las cantidades, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo por no contar con Disponibilidad Presupuestaria.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones